



**ACUERDO No. 12**  
**(1 de octubre de 2020)**

“Por el cual aprueba la Política de Responsabilidad Social de la Universidad Metropolitana”

El Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- Que, de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos y reglamentos y demás disposiciones estatutarias.
- Que, según el artículo 30, en su literal a), es función del Consejo Directivo: “Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución, teniendo en cuenta las disposiciones, los planes y programas de la Educación superior”
- Que el Decreto 1330 de 2019 señala en Artículo 2.5.3.2.3.1.3, literal b) “Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá cuenta la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas investigación, innovación, creación artística y cultural. Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así
- como a que estime necesarias responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.”
- Qué en mérito de lo expresado,



**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la Política de Responsabilidad Social de la Universidad Metropolitana, la cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo.

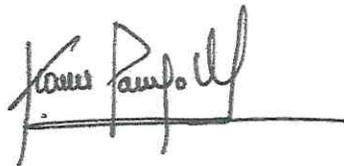
**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión de Consejo Directivo desarrollada el 1° de octubre de 2020.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los un (1) días, del mes de octubre de 2020



**LUIS FERNANDO ACOSTA OSÍO**  
PRESIDENTE



**KAREN MELISSA PAREJO MARTÍNEZ**  
SECRETARIA